Encarnación, 10 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 80/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO" ADD – REFEDÉNDUM 2013.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 246646 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para **"Primas y Gastos de Seguro" Add – Referéndum 2013,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 265/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Primas y Gastos de Seguro" Add – Referéndum 2013**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 05/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 29 de noviembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Aseguradora del Este, Mapfre Seguros, La Consolidada S.A., Fénix S.A de Seguros y Sancor Seguros del Paraguay S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 20 de noviembre del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos ofertas (Sancor Seguros S.A., cuya representante procedió al retiro de su oferta y Asur S.A.), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución N° 805/09;** reiterando y ampliando las.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) Asur S.A., por la suma de Gs. 32.500.000 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil); 2) Alfa S.A., por la suma de 66.250.000 (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos cincuenta mil); y 3) Sancor Seguros S.A., por la suma de Gs. 30.975.750 (Guaraníes treinta millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar dilaciones y redundancia no se precede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 04/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para **"Primas y Gastos de Seguro" Add – Referéndum 2013,** a la Firma **Sancor Seguros del Paraguay S.A.,** por la suma total de Gs. 30.975.750 (Guaraníes treinta millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa la para **"Primas y Gastos de Seguro" Add – Referéndum 2013,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma **Sancor Seguros del Paraguay S.A.,** ambos Lotes, por la suma total de Gs. 30.975.750 (Guaraníes treinta millones novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 05/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado